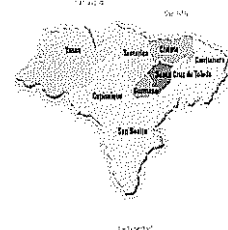




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 071-2020-A-MPC

Contumazá, 25 de mayo del 2020

VISTO: El Informe N°028-2020-MPC/SG y anexo presentado por el Secretario General;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, la misma que establece un marco de gobernanza para la implementación del gobierno digital en las entidades de la Administración Pública, que permita la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como, el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios públicos digitales en los tres niveles de gobierno.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y modificatoria (en adelante LPAG) se establecen disposiciones referidas a la recepción documental o Mesa de Partes de la entidad, reglas para la celeridad en la recepción, así como la recepción por transmisión de datos a distancia, abriendo la posibilidad de contar con mecanismos alternativos de recepción de documentos.

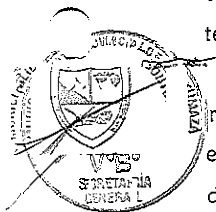
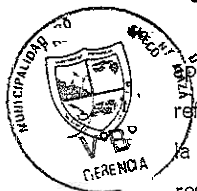
Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria, a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictan medidas de prevención y control por la existencia del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, lo cual es prorrogado temporalmente por los Decreto Supremos N°s 051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM.

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº1497, se establecen medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, disponiendo en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, la suspensión, hasta el 31 de diciembre del año 2020, de la aplicación del numeral 123.3 del artículo 123° de la LPAG, en lo referido a la obligación de la presentación física del escrito o documento por parte de los administrados.

Que, el Decreto Supremo Nº 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que deben observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la Vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, en su artículo 16° establece medidas a considerar en el reinicio de las actividades del Sector Público, señalando que las entidades deben priorizar la implementación o habilitación de la virtualización de trámites, servicios u otros, así como estableciendo, si fuera el caso, la variación o ampliación de horarios de atención de la entidad.

Que, la Unidad de Tecnología a través del Informe Nº 009-OTI-MPC Señala que ha desarrollado una herramienta informática que permite la presentación, a través de la página web institucional, de documentos ante la Municipalidad Provincial de Contumazá.



R



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de Universalización de la Salud”

Que, mediante el Informe Nº 001-2020-MPC/ELTS/RMP/SG, al Secretario General, la servidora que bajo su cargo se encuentra en el Arrea de Trámite Documentario brinda su conformidad a la herramienta informática desarrollada por la Unidad de Tecnología.

En ese contexto, ante la coyuntura excepcional y crítica que afronta el país a causa del COVID-19, resulta necesario habilitar la Mesa de Trámite Documentario Virtual(MTDV) de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para continuar brindando la atención a los administrados a través de medios alternativos de presentación de documentos usando canales digitales, medida con lo cual además se está implementando y mejorando la gestión digital de esta Entidad para su aplicación durante y después de la Emergencia Sanitaria Nacional, así mismo corresponde aprobar la Directiva propuesta por el Secretario General para el funcionamiento de la Mesa de Trámite Documentario Virtual(MTDV) de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Con los visados de la Gerencia Municipal, Secretaria General, la Unidad de Informática y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29792:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR, a partir del 25 de mayo del 2020, el uso de la “Mesa de Trámite Documentario Virtual de la Municipalidad Provincial de Contumazá(MTDV)”, para facilitar a los administrados la presentación, por esta vía, de solicitudes y documentos que se presenten de manera presencial en la Municipalidad Provincial de Contumazá, cuyo acceso es a través de esta plataforma que se pone a disposición en la dirección web: www.municontumaza.gob.pe la que será administrada por el Secretario General en coordinación con el Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la Directiva Nº 001-2020-MPC denominada “Directiva para el ingreso, registro, derivación, trámite y atención por la mesa de trámite documentario virtual de la Municipalidad Provincial de Contumazá”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, el Gerente Municipal, en el marco de sus competencias, implemente lo dispuesto en la presente resolución, con tal efecto adoptará las medidas y acciones necesarias y pertinentes que correspondan.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General, publique y/o notifique la presente resolución con las formalidades establecidas por Ley, a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
ALCALDIA
Sr. Oscar Daniel Suárez Aguilera
AL CALDE

